

ACUERDO. No. 2555 DE 2023

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
"Carlos Lleras Restrepo"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el art. 12 del Acuerdo 2468 de 2022 por el cual se adoptan los Estatutos de la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con la Ley 432 de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el artículo 17 de la ley 432 de 1998, por la cual se reorganiza el Fondo Nacional de Ahorro, se transforma su naturaleza jurídica establece que los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Fondo Nacional de Ahorro serán trabajadores oficiales, con excepción de quienes expresamente señala como es el caso de Presidente, Secretario General, Vicepresidentes y Coordinadores de dependencias regionales, quienes tendrán la calidad de empleados públicos.

Que el literal t) del artículo 12 del Acuerdo 2468 de 2022 establece que corresponde a la Junta Directiva adoptar la planta de personal de los empleados públicos y trabajadores oficiales, así como estudiar y aprobar la nomenclatura y remuneración de los trabajadores oficiales.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 489 de 1998, y el Decreto 3135 de 1968, el régimen jurídico laboral del FNA es por regla general el aplicable a los trabajadores oficiales, característico por tener por fuente el contrato individual de trabajo y las convenciones colectivas, en los que se fijan las condiciones laborales particulares.

Que el Decreto 1045 de 1978 consagra en su artículo 3ª que *"las entidades a que se refiere el artículo segundo reconocerán y pagarán a sus empleados públicos únicamente las prestaciones sociales ya establecidas por la ley. A sus trabajadores oficiales, además de estas, las que se fijan en pactos, convenciones colectivas o laudos arbitrales celebrados o preferidos de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia."*

Que en concepto con radicado No.: 20206000523991 del 23 de octubre de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública, respondió consulta elevada

ACUERDO. No. 2555 DE 2023

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro"

por el FNA sobre la viabilidad de pactar el reconocimiento y pago de comisiones y/o porcentajes sobre ventas de los productos o servicios a ciertos trabajadores oficiales de la Entidad, en los siguientes términos:

De conformidad con la anterior disposición, resulta procedente el reconocimiento y pago de comisiones y/o porcentajes sobre ventas de los productos o servicios para los trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro, siempre que la misma se encuentre establecida en el contrato de trabajo, o en el convenio o pacto colectivos o en el reglamento interno de trabajo.

Que la Gerencia Planeación Financiera viabilizó financieramente el plan de incentivos de la campaña de cesantías 2024 mediante correo enviado el 16 de noviembre de 2023.

Que mediante memorando 03-2303-202311140020776 del 14 de noviembre de 2023 la Gerencia Gestión Humana aprobó el plan de incentivos de la campaña de cesantías 2024.

Que la Junta Directiva en Sesión Ordinaria número 993 del 27 de noviembre de 2023, aprobó el Plan de Incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro, para Auxiliar administrativo 2 – Gestor comercial punto de atención, Auxiliar administrativo 3 – Gestor comercial externo, Profesional 6 – Gestor estado, Analista 1 – Líder punto de atención C, Analista 2 – Líder punto de atención D, Profesional 4 – Líder punto de atención A, Profesional 4 – Líder punto de atención A+, Profesional 5 – Líder punto de atención B, Profesional 4 – Ejecutivo comercial master, Profesional 5 – Ejecutivo comercial, Profesional 3 – Líder puntos de atención regional, Analista 01 – Líder Contac Center, Analista 01 – Operativo Contac Center, Gerente Regional, Gerente Estado, Gerente Empresas y Gerente captación de cesantías y AVC y/o los demás cargos que ejecuten algún rol comercial aprobados en este Acuerdo, siempre y cuando se presente y sea legalizada con anterioridad al 15 de diciembre de 2023.

Que se hace necesario expedir el presente acuerdo con el fin de incentivar el cumplimiento de la meta de recaudo para campaña de cesantías 2024 y motivar la fuerza comercial al cumplimiento de estas.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA



ACUERDO. No. 2555 DE 2023

“Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro”

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Adoptar el Plan de Incentivos, de carácter no salarial, de la campaña de cesantías 2024 del Fondo Nacional del Ahorro de acuerdo con los parámetros previstos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS DEL PLAN DE INCENTIVOS. Con el presente plan de incentivos se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- 1. Promover el cumplimiento de la meta de campaña igual o superior al 100% que para el 14 de febrero de 2024 es de 4.5 Billones de pesos.
- 2. Contar con un Plan de Incentivos que fortalezca el compromiso de la fuerza comercial externa y de los gestores de puntos de atención.
- 3. Incentivar el trabajo reflejado en la ejecución del recaudo de cesantías.
- 4. Motivar el cumplimiento de la meta de traslados del último trimestre y reconocer incentivos de acuerdo con el esfuerzo comercial.

ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los incentivos previstos en el presente Acuerdo aplicarán a los siguientes cargos:

Auxiliar administrativo 3 - Gestor comercial externo	Gerencia Regionales
Auxiliar administrativo 2 - Gestor comercial puntos atención	Gerencia Regionales
Profesional 6 - Gestor Estado	Gerencia Regionales
Profesional 4 – Ejecutivo Comercial Máster	Gerencia Regionales
Profesional 5 – Ejecutivo Comercial	Gerencia Regionales
Profesional 4 - Líder Puntos de Atención A+	Gerencia Regionales
Profesional 4 - Líder puntos de atención A	Gerencia Regionales
Profesional 5 - Líder puntos de atención B	Gerencia Regionales
Analista 1 - Líder puntos de atención C	Gerencia Regionales
Analista 2 - Líder puntos de atención D	Gerencia Regionales
Profesional 3 - Líder puntos de atención Regional	Gerencia Regionales
Analista 01 – Líder Contac Center	Gerencia Mercadeo y Comunicaciones
Analista 01 – Operativo Contac Center	Gerencia Mercadeo y Comunicaciones
Gerente Regional Antioquia Cafetera	Vicepresidencia Empresarial
Gerente Regional Bogotá Zona 1	Vicepresidencia Empresarial
Gerente Regional Bogotá Zona 2	Vicepresidencia Empresarial
Gerente Regional Norte	Vicepresidencia Empresarial
Gerente Regional Santanderes	Vicepresidencia Empresarial
Gerente Regional Sur	Vicepresidencia Empresarial
Gerente Regional Territorios Nacionales	Vicepresidencia Empresarial
Gerente Estado	Vicepresidencia Empresarial
Gerente Empresas	Vicepresidencia Empresarial
Gerente de Captación de Cesantías y AVC	Vicepresidencia Empresarial

ACUERDO. No. 2555 DE 2023

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro"

PARAGRAFO: Podrán acceder al plan de incentivos de la campaña de cesantías 2024 todos los demás cargos que vía traslado o nombramiento y/o vinculación ejerzan los roles descritos y aprobados en este Acuerdo, siempre y cuando se presente y sea legalizada con anterioridad al 15 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. Reglas Generales. Para el cumplimiento de la campaña de cesantías 2024 se establecieron las siguientes condiciones generales:

1. El incentivo se pagará por única vez, con carácter no salarial, de acuerdo con el cumplimiento de la meta individual para los siguientes cargos: Auxiliar administrativo 3 – Gestor comercial externo, Auxiliar administrativo 2 – Gestor comercial punto de atención y Profesional 6 – Gestor estado, Profesional 4 – Ejecutivo comercial master, Profesional 5 – Ejecutivo comercial, Profesional 3 – Líder puntos de atención regional, Analista 1 de Contac Center, Gerente Regional, Gerente Estado, Gerente Empresas y Gerente captación de cesantías y AVC.
2. El incentivo se pagará por única vez, con carácter no salarial, de acuerdo con el cumplimiento de la meta global del punto de atención para los siguientes cargos: Auxiliar administrativo 2 – Gestor comercial punto de atención, Analista 1 – Líder punto de atención C, Analista 2 – Líder punto de atención D, Profesional 4 – Líder punto de atención A, Profesional 4 – Líder punto de atención A+ y Profesional 5 – Líder punto de atención B.
3. Por el cumplimiento de la meta individual de traslados, se pagará incentivo por única vez al cargo de Auxiliar administrativo 2 – Gestor comercial punto de atención.
4. Se reconocerá el recaudo que ingrese antes del 15 de febrero de 2024 de las empresas que no están asignadas a la cartera propia de las afiliaciones o pre-vinculaciones que se hayan realizado entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre de 2023 y estas registradas adecuadamente en CRM por el Auxiliar administrativo 3 - Gestor comercial externo. Así mismo dicha ejecución se retirará de la ejecución del propietarios de la cartera.
5. La última transmisión de cesantías para el año 2023 será el martes 12 de diciembre, por lo que se solicita que todas los traslados queden radicados a más tardar el sábado 09 de diciembre de 2023.
6. Participan en el plan de incentivos de la "Campaña de Cesantías" quienes ingresen antes del 15 de diciembre de 2023.
7. Para todos los cargos, los incentivos están dados en rangos de la siguiente manera:

ACUERDO. No. 2555 DE 2023

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro"

- El rango "I" está dado sobre la ejecución de meta mayor al 80% y menor al 100%;
 - El rango "II" está dado sobre la ejecución de meta mayor o igual al 100% y menor al 130%; y
 - El rango "III" está dado sobre la ejecución de meta mayor o igual al 130%.
8. Solo se tendrá en cuenta el recaudo que ingrese antes del 15 de febrero de 2024.
 9. Esta campaña estará vigente desde el 01 de octubre 2023 hasta el 14 de febrero 2024.
 10. Para el cálculo final de incentivos, se tendrán en cuenta las planillas recibidas e individualizadas hasta el 28 de febrero de 2024.
 11. El valor máximo que podrá recibir por pago de incentivos de la campaña de cesantías 2024 aplicados a cualquier cargo no podrá superar los veintidós millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento setenta y cuatro pesos MCT. (\$22.665.174).
 12. Participan en Campaña de Cesantías 2024, quienes reciban la notificación formal de su meta.
 13. Las inconsistencias identificadas en la preliquidación de los incentivos de la campaña de cesantías entregadas al gerente regional podrán informarse hasta 10 días calendarios de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
 14. En caso de presentarse alguna situación administrativa como traslado, encargo, nuevos ingresos, movilidad de los asesores de punto de atención, entre otras, aplicará al plan de incentivos de acuerdo con el cargo que ocupe, siempre y cuando la situación administrativa se presente y sea legalizada con anterioridad al 15 de diciembre de 2023.
 15. Hará parte de la meta global de campaña los siguientes recaudos:

Recaudo por empresas obligatorias Públicas Suma a la meta global de la entidad, pero no aplica para el incentivo,

Recaudo por empresas Voluntarias Públicas y Privadas Suma a la meta global e individual y aplica para el incentivo,

Recaudo por traslados de cesantías: Suman a la meta individual y global de campaña de cesantías y aplican para el pago del incentivo, todos los traslados acreditados entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre de 2023, y en todo caso

ACUERDO. No. 2555 DE 2023

“Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro”

solo desde que los beneficiarios comenzaron a hacer parte de la planta del Fondo, independiente si estos fueron o no, realizados en la cartera asignada para la Campaña de Cesantías

PARAGRAFO: Para establecer la meta 2024 a partir del 10 de julio de 2023 se formalizó la asignación de empresas para cada cargo del que trata el presente Acuerdo con el memorando No. 03-2303-202307100011861. Hecha esta asignación se definió la meta para cada funcionario que participa en la campaña de cesantías 2024, la cual fue calculada de acuerdo con el recaudo presentado por cada empresa en la campaña 2023, más el crecimiento estimado para cumplir los objetivos de recaudo planteados para esta campaña.

PARAGRAFO: La meta de traslados de octubre a diciembre de 2023 para cada Regional y Auxiliar administrativo 3 - Gestor comercial externo y Auxiliar administrativo 2 – Gestor comercial de punto de atención, se formalizó a cada regional con los siguientes memorados el 18 de septiembre:

REGIONAL	Nº MEMORANDO	META REGIONAL ACUMULADA (Oct, Nov, Dic 2023)	Nº GESTORES (Activos a 31 ago/23)	META POR GESTOR ACUMULADA (Oct, Nov, Dic 2023)
Regional Antioquia	03-2303-202309180016801	8.534.000.000	90	95.000.000
Regional Zona 1	03-2303-202309180016822	22.454.000.000	146	154.000.000
Regional Zona 2	03-2303-202309180016824	42.016.000.000	155	271.000.000
Regional Norte	03-2303-202309180016826	17.221.000.000	197	88.000.000
Regional Santander	03-2303-202309180016833	3.484.000.000	56	62.000.000
Regional Sur	03-2303-202309180016837	8.887.000.000	75	119.000.000
Regional Territorios Nal.	03-2303-202309180016840	4.613.000.000	44	105.000.000

ARTICULO QUINTO. SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE EMPRESAS DE CONTAC CENTER

Las empresas asignadas al Contac Center pueden ser solicitadas siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas en la siguiente tabla:

CARGO	VISITAS	OPORTUNIDADES	MONTO	PERIODO DE VISITAS Y OPORTUNIDADES	FECHA REGISTRO EN CRM	HABILITADO EN CRM
Auxiliar Administrativo 3 - Gestor comercial externo.	2	6	\$20.000.000	01 de noviembre de 2023 a 10 de febrero de 2024.	Antes 14 de febrero de 2024.	01 de diciembre de 2023



ACUERDO. No. 2555 DE 2023

“Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro”

CARGO	VISITAS	OPORTUNIDADES	MONTO	PERIODO DE VISITAS Y OPORTUNIDADES	FECHA REGISTRO EN CRM	HABILITADO EN CRM
Auxiliar Administrativo 2 - Gestor comercial punto de atención (empresaria).	2	6	\$20.000.000	01 de noviembre de 2023 a 10 de febrero de 2024.	Antes 14 de febrero de 2024.	01 de diciembre de 2023
Analista 1, Analista 2, Profesional 4 y Profesional 5 Líder de punto de atención.	1	6	\$ 15.000.000	01 de noviembre de 2023 a 10 de febrero de 2024.	Antes 14 de febrero de 2024.	01 de diciembre de 2023

Las visitas deben ser 90% presenciales.

Si se solicita la asignación de una empresa y esta es aprobada, se sumara el valor de la meta asignada y el ejecutado.

ARTICULO SEXTO. GESTION COMERCIAL DE EMPRESAS ASIGNADAS A PROFESIONAL 4 Y 5 - EJECUTIVOS COMERCIALES.

1. Las ciudades y municipios fuera de Bogotá podrán asignar las empresas sin gestión comercial de la fuerza externa a un Auxiliar Administrativo 2 – Gestor comercial punto de atención y/o a un integrante del mismo equipo del Ejecutivo comercial.
2. Las empresas que se encuentran a cargo de Profesional 4 – Ejecutivo comercial máster y Profesional 5 - Ejecutivo comercial y que sean asignadas a un Auxiliar Administrativo 2 – Gestor comercial punto de atención accederán a una tabla de incentivos individual de acuerdo con su desempeño.
3. La cartera que por temporada de cesantías sea asignada a un Auxiliar administrativo 2 – Gestor comercial punto de atención se le sumará a la meta y ejecución del Líder de punto de atención al que pertenezca y a su vez al Profesional 3 – Líder de punto de atención regional, así mismo dicha cartera (meta y ejecución) se retirará del Profesional 4, Profesional 5 – Ejecutivo comercial a quien inicialmente estaba asignada. **(No aplica para Bogotá).**
4. Las empresas que se encuentran a cargo de Profesional 4 – Ejecutivo comercial master y Profesional 5 - Ejecutivo en la ciudad de **Bogotá** únicamente podrán ser reasignada y distribuidas dentro del equipo del Ejecutivo comercial al que pertenece, de tal forma que la meta y ejecución se le contará al gestor comercial externo que atienda esta cartera.

ACUERDO. No. 2555 DE 2023

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro"

5. Todos los movimientos que se realicen a la cartera asignada de un ejecutivo comercial deberán informarse máximo cinco días después de la publicación del Acuerdo a la gerencia de captación de cesantías y AVC para realizar los ajustes correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO. ELEMENTOS PARA EL CALCULO DE LOS INCENTIVOS:

1. Auxiliar Administrativo 3 – Gestor Comercial Externo y Profesional 6 – Gestor Estado.

Para el cálculo de los incentivos del cargo Auxiliar administrativo 3 – Gestor comercial externo y Profesional 6 – Gestor estado se tendrá en cuenta las siguientes variables:

1. Meta asignada individualmente.
2. El cálculo de incentivos se realizará sobre el valor ejecutado individualmente y de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento.
3. El 100% del pago de incentivos se distribuirá de la siguiente manera:

70% por el cumplimiento de meta de recaudo.

- i. Recaudo individual que ingrese antes del 15 de febrero de 2024,
- ii. Recaudo de nuevas empresas, y
- iii. Recaudo de empresas solicitadas al Contac Center

30% por el cumplimiento de meta de traslados.

Todo el recaudo acreditado de traslados y acumulado entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2023.

4. Se otorgará un **10% adicional** como premio al esfuerzo y disciplina bajo las siguientes condiciones:

Realizar mínimo dos (2) visitas personales a todas las empresas asignadas entre los meses de noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024 registradas en CRM.

No se tendrá en cuenta el recaudo de las empresas que no completen las dos visitas en el periodo de noviembre de 2023 y enero de 2024.

2. Auxiliar Administrativo 2 – Gestor Comercial Punto de Atención.

Para el cálculo de los incentivos del cargo Auxiliar administrativo 2 – Gestor comercial punto de atención se tendrán en cuenta las siguientes variables:

ACUERDO. No. **2555** DE **2023**

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro"

1. Se medirá de manera global la meta de recaudo asignada al punto de atención.
2. Se medirá de manera individual la meta de traslados acumulada entre el 01 de octubre y 31 de diciembre de 2023 asignada a cada Auxiliar administrativo 2 – Gestor comercial punto de atención.
3. El pago de incentivos será un valor único por el cumplimiento del 100% de la meta del punto de atención con carácter no salarial.
4. El pago de incentivos será un valor único por el cumplimiento individual del 100% de la meta de traslados con carácter no salarial.

3. Auxiliar Administrativo 2 – Gestor Comercial Punto de Atención Empresarial.

Para el cálculo de los incentivos del cargo Auxiliar administrativo 2 – Gestor comercial punto de atención **asignado a un punto de atención empresarial** se tendrán en cuenta las siguientes variables:

1. Meta asignada individualmente.
2. El cálculo de incentivos se realizará sobre el valor ejecutado individualmente y de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento.
3. El 100% del pago de incentivos se distribuirá de la siguiente manera:

70% por el cumplimiento de meta de recaudo.

Recaudo individual que ingrese antes del 15 de febrero de 2024.

30% por el cumplimiento de meta de traslados.

Todo el recaudo acreditado de traslados y acumulado entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2023.

4. Analista 1, Analista 2, Profesional 1 y Profesional 5 – Líder de Punto de Atención.

Para el cálculo de los incentivos del cargo Analista 1 – Líder punto de atención C, Analista 2 – Líder punto de atención D, Profesional 4 – Líder punto de atención A, Profesional 4 – Líder punto de atención A+ y Profesional 5 – Líder punto de atención B se tendrán en cuenta las siguientes variables:

1. Meta asignada individualmente.
2. El cálculo de incentivos se realizará sobre el valor ejecutado individualmente y de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento.

Para los puntos de atención que tengan funcionarios con el cargo de Auxiliar administrativo 3 – Gestor comercial externo, se sumará la meta del punto de atención principal con la meta de los de Auxiliar administrativo 3 – Gestor

ACUERDO. No. **2555** DE **2023**

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro"

comercial externos y aplicaran a incentivo de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento.

5. Profesional 4 – Ejecutivo comercial master y Profesional 5 – Ejecutivo comercial.

Para el cálculo de los incentivos del cargo Profesional 4 – Ejecutivo comercial máster, Profesional 5 – Ejecutivo comercial se tendrán en cuenta las siguientes variables:

1. Meta asignada individualmente.
2. El cálculo de incentivos se realizará sobre el valor ejecutado individualmente y de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento.
3. El 100% del pago de incentivos se distribuirá de la siguiente manera:

70% por el cumplimiento de meta de recaudo.

- i. Recaudo individual que ingrese antes del 15 de febrero de 2024,
- ii. Recaudo de nuevas empresas, y
- iii. Recaudo de empresas solicitadas al Contac Center

30% por el cumplimiento de meta de traslados.

- Todo el recaudo acreditado de traslados y acumulado entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2023.

4. Se otorgará un **10% adicional** por cumplimiento de 150 visitas durante los meses entre de 01 de octubre de 2023 a 14 de febrero de 2024.

6. Profesional 3 – Líder Puntos de Atención Regional.

Para el cálculo de los incentivos del cargo Profesional 3 – Líder puntos de atención regional, se tendrán en cuenta las siguientes variables:

1. Meta asignada individualmente.
2. El cálculo de incentivos se realizará sobre el valor ejecutado individualmente y de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento.

7. Analista 1 – Líder Contac Center y Analista 1 – Operativo Contac Center.

Para el cálculo de los incentivos del cargo Analista 01 – Líder Contac Center y Analista 01 – Operativo Contac Center de la Gerencia de mercadeo y comunicaciones, será un valor único por el cumplimiento de la meta al Contac center.



ACUERDO. No. 2555 DE 2023

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro"

8. Gerente Regional.

Para el cálculo de los incentivos del cargo Gerente Regional se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- 1. Meta asignada individualmente.
- 2. El cálculo de incentivos se realizará sobre el valor ejecutado individualmente y de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento.

9. Gerente Estado, Gerente Empresas y Gerente Captación de Cesantías y AVC.

Para el cálculo de los incentivos del cargo Gerente Estado, Gerente Empresas y Gerente captación de cesantías y AVC se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- 1. Meta asignada individualmente.
- 2. El cálculo se realizará sobre el valor ejecutado individualmente y de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento.

Para el caso de las Gerencias en encargo por resolución, se pagará el 100% de la liquidación de incentivos si el encargo de la gerencia esta entre el 01 de octubre de 2023 y 14 de febrero de 2024. Si el encargo se realiza entre el 15 de diciembre de 2023 y el 14 de febrero de 2024 se pagará el 50% del total de la liquidación de incentivos.

Para el caso de los funcionarios que hagan las veces de Gerente Encargado y otro, este accederá a la liquidación de incentivos de forma independiente para cada uno de los cargos.

ARTÍCULO OCTAVO. TABLA DE INCENTIVOS PROYECTADA POR EJECUCIÓN

1. Auxiliar administrativo 3 – Gestor comercial externo

Para el cálculo de los incentivos del cargo Auxiliar administrativo 3 – Gestor comercial externo se tendrá en cuenta las siguientes variables:

A. Si el Fondo Nacional del Ahorro CUMPLE al 100% la meta el Auxiliar administrativo 3 accederá a la siguiente tabla:

CUMPLE >=100% FNA				
RANGO		I	II	III

ACUERDO. No. 2555 DE 2023

“Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro”

TABLA	%	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
		0,0070%	0,0400%	0,0800%
RECAUDO	70%	0,0049%	0,0280%	0,0560%
TRASLADOS	30%	0,0021%	0,0120%	0,0240%
BOOSTER	10%	0,0007%	0,0040%	0,0080%

- Los incentivos son efectivos por el valor de la meta ejecutada.
- Este incentivo no tiene carácter salarial, siendo un único pago.

Si el Fondo Nacional del Ahorro NO CUMPLE la meta y el Auxiliar administrativo 3 – Gestor comercial externo tiene una ejecución mayor o igual al 100% accederá a la siguiente tabla:

NO CUMPLE FNA				
RANGO		I	II	III
TABLA	%	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
		0,0000%	0,0150%	0,0500%
RECAUDO	70%	0,0000%	0,0105%	0,0350%
TRASLADOS	30%	0,0000%	0,0045%	0,0150%
BOOSTER	10%	0,0000%	0,0015%	0,0050%

2. Auxiliar administrativo 2 – Gestor comercial de punto de atención

Para el cálculo de los incentivos del cargo **Auxiliar administrativo 2 – Gestor comercial de punto de atención** se tendrá en cuenta las siguientes variables:

A. Si el Fondo Nacional del Ahorro CUMPLE al 100% la meta

- Por el cumplimiento igual o superior al 100% de la meta de traslados individual de octubre a diciembre de 2023, recibirá por única vez un incentivo no salarial de \$500.000 (Quinientos mil pesos mtc.).
- Por el cumplimiento igual o superior al 100% de la meta global del punto de atención, recibirá un único incentivo no salarial por valor de \$500.000 (Quinientos mil pesos mtc.).
- Por la cartera asignada que corresponde a un vacante de la fuerza comercial el Auxiliar administrativo 2 – Gestor comercial de punto de atención accederá a la siguiente tabla de incentivos:

CUMPLE >=100% FNA			
RANGO	I	II	III
TABLA	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
RECAUDO	0,0049%	0,0280%	0,0560%

Si es un **Auxiliar administrativo 2 – Gestor comercial de punto de atención** asignado a un **punto de atención empresarial** accederá a la siguiente tabla de incentivos:



ACUERDO. No. 2555 DE 2023

“Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro”

CUMPLE >=100% FNA				
RANGO		I	II	III
TABLA	%	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
		0,0040%	0,0230%	0,0450%
RECAUDO	70%	0,0028%	0,0161%	0,0315%
TRASLADOS	30%	0,0012%	0,0069%	0,0135%

- Los incentivos son efectivos por el valor de la meta ejecutada.
- Este incentivo no tiene carácter salarial, siendo un único pago.

B. Si el Fondo Nacional del Ahorro NO CUMPLE la meta

Si el FNA no cumple, pero el Auxiliar administrativo 2 – Gestor comercial de punto de atención cumplió en un 100% la meta individual de traslados de octubre a diciembre de 2023 recibirá por única vez un incentivo no salarial por \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos MTC.).

- Si el FNA no cumple, pero el Auxiliar administrativo 2 – Gestor comercial de punto de atención cumplió la global de la meta del punto de atención, recibirá un único incentivo no salarial por valor de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos MTC.).
- Si el FNA no cumple, pero el Auxiliar administrativo 2 – Gestor comercial de punto de atención cumplió con la meta de la cartera asignada correspondiente a un vacante de la fuerza comercial accederá a la siguiente tabla de incentivos:

CUMPLE >=100% FNA				
RANGO		I	II	III
TABLA	%	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
RECAUDO		0,0000%	0,0105%	0,0350%

Si el FNA no cumple, pero el **Auxiliar administrativo 2 – Gestor comercial de punto de atención empresarial** cumple accederá a la siguiente tabla de incentivos:

NO CUMPLE FNA				
RANGO		I	II	III
TABLA	%	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
		0,000%	0,0050%	0,0150%
RECAUDO	70%	0,000%	0,0035%	0,0105%
TRASLADOS	30%	0,000%	0,0015%	0,0045%

3. Profesional 06 – Gestor estado



ACUERDO. No. 2555 DE 2023

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro"

Para el cálculo de los incentivos del cargo Profesional 06 – Gestor estado se tendrá en cuenta las siguientes variables:

A. Si el Fondo Nacional del Ahorro CUMPLE al 100% la meta el Profesional 06 – Gestor estado accederá a la siguiente tabla:

CUMPLE >=100% FNA				
RANGO		I	II	III
TABLA	%	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
		0,0040%	0,0230%	0,0450%
RECAUDO	70%	0,0028%	0,0161%	0,0315%
TRASLADOS	30%	0,0012%	0,0069%	0,0135%
BOOSTER	10%	0,0004%	0,0023%	0,0045%

- Los incentivos son efectivos por el valor de la meta ejecutada.
- Este incentivo no tiene carácter salarial, siendo un único pago.

B. Si el Fondo Nacional del Ahorro NO CUMPLE la meta y el Profesional 06 – Gestor estado tiene una ejecución mayor o igual al 100% accederá a la siguiente tabla:

NO CUMPLE FNA				
RANGO		I	II	III
TABLA	%	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
		0,0000%	0,0050%	0,0150%
RECAUDO	70%	0,0000%	0,0035%	0,0105%
TRASLADOS	30%	0,0000%	0,0015%	0,0045%
BOOSTER	10%	0,0000%	0,0005%	0,0015%

4. Analista 1, Analista 2, Profesional 4, Profesional 5 – Líder punto de atención

Para el cálculo de los incentivos del cargo Analista 1 – Líder punto de atención C, Analista 2 – Líder punto de atención D, Profesional 4 – Líder punto de atención A, Profesional 4 – Líder punto de atención A+ y Profesional 5 – Líder punto de atención B se tendrá en cuenta las siguientes variables:

A. Si el Fondo Nacional del Ahorro CUMPLE al 100% la meta el Analista 1 – Líder punto de atención C, Analista 2 – Líder punto de atención D, Profesional 4 – Líder punto de atención A, Profesional 4 – Líder punto de atención A+ y Profesional 5 – Líder punto de atención B accederá a la siguiente tabla:

CUMPLE >=100% FNA			
RANGO	I	II	III

ACUERDO. No. 2555 DE 2023

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro"

TABLA	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
100%	0,0070%	0,0210%	0,0320%

- Los incentivos son efectivos por el valor de la meta ejecutada.
- Este incentivo no tiene carácter salarial, siendo un único pago.

B. Si el Fondo Nacional del Ahorro NO CUMPLE la meta y el Analista 1 – Líder punto de atención C, Analista 2 – Líder punto de atención D, Profesional 4 – Líder punto de atención A, Profesional 4 – Líder punto de atención A+ y Profesional 5 – Líder punto de atención B cuando su ejecución sea mayor o igual al 100% estado accederá a la siguiente tabla:

NO CUMPLE FNA			
RANGO	I	II	III
TABLA	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
100%	0,000%	0,0070%	0,0140%

5. Profesional 04, Profesional 05 – Ejecutivo comercial

Para el cálculo de los incentivos del cargo Profesional 4 – Ejecutivo comercial máster, Profesional 5 – Ejecutivo comercial se tendrá en cuenta las siguientes variables:

A. Si el Fondo Nacional del Ahorro CUMPLE al 100% la meta el Profesional 4 – Ejecutivo comercial máster, Profesional 5 – Ejecutivo comercial accederá a la siguiente tabla:

CUMPLE >=100% FNA				
RANGO		I	II	III
TABLA	%	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
		0,0010%	0,0100%	0,0200%
RECAUDO	70%	0,0007%	0,0070%	0,0140%
TRASLADOS	30%	0,0003%	0,0030%	0,0060%
BOOSTER	10%	0,0001%	0,0010%	0,0020%

- Los incentivos son efectivos por el valor de la meta ejecutada.
- Este incentivo no tiene carácter salarial, siendo un único pago.

B. Si el Fondo Nacional del Ahorro NO CUMPLE la meta y el Profesional 4 – Ejecutivo comercial máster, Profesional 5 – Ejecutivo comercial tiene una ejecución mayor o igual al 100% accederá a la siguiente tabla:

NO CUMPLE FNA



ACUERDO. No. 2555 DE 2023

“Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro”

RANGO		I	II	III
TABLA	%	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
		0,0000%	0,0030%	0,0060%
RECAUDO	70%	0,0000%	0,0021%	0,0042%
TRASLADOS	30%	0,0000%	0,0009%	0,0018%
BOOSTER	10%	0,0000%	0,0003%	0,0006%

6. Profesional 3 – Líder puntos de atención regional

Para el cálculo de los incentivos del cargo Profesional 3 – Líder puntos de atención Regional se tendrá en cuenta las siguientes variables:

A. Si el Fondo Nacional del Ahorro CUMPLE al 100% la meta el Profesional 3 – Líder puntos de atención regional accederá a la siguiente tabla:

CUMPLE >=100% FNA			
RANGO	I	II	III
TABLA	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
100%	0,0008%	0,0030%	0,0053%

- Los incentivos son efectivos por el valor de la meta ejecutada.
- Este incentivo no tiene carácter salarial, siendo un único pago.

B. Si el Fondo Nacional del Ahorro NO CUMPLE la meta y el Profesional 3 – Líder puntos de atención regional tiene una ejecución mayor o igual al 100% accederá a la siguiente tabla:

NO CUMPLE FNA			
RANGO	I	II	III
TABLA	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
100%	0,0000%	0,0015%	0,0025%

7. Analista 01 – Líder Contac Center, Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones

Para el cálculo de los incentivos del cargo Analista 01 – Líder Contac Center de la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones se tendrá en cuenta las siguientes variables:

A. Si el Fondo Nacional del Ahorro CUMPLE al 100% la meta el Analista 01 - Líder Contac Center de la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones accederá a la siguiente tabla:

CUMPLE >=100% FNA			
RANGO	I	II	III

ACUERDO. No. 2555 DE 2023

“Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro”

TABLA	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
Analista 1 – Líder Contac Center	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.500.000

B. Si el Fondo Nacional del Ahorro NO CUMPLE la meta y el Analista 01 – Líder Contac Center de la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones, tiene un cumplimiento mayor o igual al 100% accederá a la siguiente tabla:

NO CUMPLE FNA			
RANGO	I	II	III
TABLA	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
Analista 1 – Líder Contac Center	\$ -	\$ 1.000.000	\$ 1.500.000

8. Analista 01 – Operativo Contac Center, Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones

Para el cálculo de los incentivos del cargo Analista 01 – Operativo Contac Center de la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones se tendrá en cuenta las siguientes variables:

A. Si el Fondo Nacional del Ahorro CUMPLE al 100% la meta el Analista 01 – Operativo Contac Center de la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones accederá a la siguiente tabla:

CUMPLE >=100% FNA			
RANGO	I	II	III
TABLA	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
Analista 1 – Operativo Contac Center	\$ 500.000	\$ 600.000	\$ 700.000

- Los incentivos son efectivos por el valor de la meta ejecutada.
- Este incentivo no tiene carácter salarial, siendo un único pago.

B. Si el Fondo Nacional del Ahorro NO CUMPLE la meta y el Analista 01 – Operativo Contac Center de la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones tiene un cumplimiento mayor o igual al 100% accederá a la siguiente tabla:

NO CUMPLE FNA			
RANGO	I	II	III
TABLA	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
Analista 1 – Operativo Contac Center	\$ -	\$ 400.000	\$ 500.000



ACUERDO. No. 2555 DE 2023

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro"

9. Gerente Regional

Para el cálculo de los incentivos del cargo Gerente Regional se tendrá en cuenta las siguientes variables:

A. Si el Fondo Nacional del Ahorro CUMPLE al 100% la meta el Gerente Regional accederá a la siguiente tabla:

CUMPLE >=100% FNA			
RANGO	I	II	III
TABLA	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
100%	0,0002%	0,0020%	0,0040%

- Los incentivos son efectivos por el valor de la meta ejecutada.
- Este incentivo no tiene carácter salarial, siendo un único pago.

B. Si el Fondo Nacional del Ahorro NO CUMPLE la meta y el Gerente Regional tiene una ejecución mayor o igual al 100% accederá a la siguiente tabla:

NO CUMPLE FNA			
RANGO	I	II	III
TABLA	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
100%	0,0000%	0,0004%	0,0008%

9. Gerente Estado, Gerente Empresas y Gerente Captación de cesantías y AVC

Para el cálculo de los incentivos del cargo Gerente Estado, Gerente Empresas y Gerente Captación de cesantías y AVC, se tendrá en cuenta las siguientes variables:

A. Si el Fondo Nacional del Ahorro CUMPLE al 100% la meta el Gerente Estado, Gerente Empresas y Gerente Captación de cesantías y AVC accederá a la siguiente tabla:

CUMPLE >=100% FNA			
RANGO	I	II	III
TABLA	>80%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
100%	\$ 1.500.000	\$ 4.500.000	\$ 10.000.000

B. Si el Fondo Nacional del Ahorro NO CUMPLE la meta el Gerente Estado, Gerente Empresas y Gerente Captación de cesantías y AVC no recibirá incentivo.



ACUERDO. No. 2555 DE 2023

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2024 en el Fondo Nacional del Ahorro"

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Presidente del Fondo Nacional del Ahorro adoptará una política con las reglas procedimentales para la liquidación de los incentivos contemplados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige desde la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El reconocimiento de los incentivos del que trata el presente acuerdo corresponde al recaudo efectuado entre los meses de octubre de 2023 a febrero de 2024.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No 993 del 27 de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 01 DIC 2023

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SANDRA MILENA BURGOS
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: Yeiny Sanchez. - Gerente Captación de Cesantías y AVC
Vo.Bo.: Luis Gabriel García Marín. - Vicepresidente de Empresas
Vo.Bo.: Luis Gabriel García Marín. - Vicepresidente de Redes (E)
Vo.Bo.: Luis Gabriel García Marín. - Vicepresidente Financiero (E)
Vo.Bo.: Giovanni Alberto Sánchez - Vicepresidente Gestión Humana
Vo.Bo.: María Alejandra Salas - Vicepresidente Jurídico
Vo.Bo.: Milton Bustos - Gerente Planeación Financiera
Vo.Bo.: Oscar Oswaldo Mahecha - Gerente Gestión Humana
Vo.Bo.: Zulma Patricia González Muñoz - Gerente Asesorías y Conceptos